

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

**MEMORÁNDUM**  
**SG-IP-454-2022**

**PARA:** **Francisco Valladares**  
Oficial de Transparencia

**DE:** **Tirso Sady Ulloa Ulloa**  
Secretaría General

**ASUNTO:** Remisión de Convenios

**FECHA:** 06 de junio 2022



Por este medio y a fin dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le remito para los fines correspondientes, la documentación que se detalla:

- *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto de la Propiedad (IP), de fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil veintidós (2022).*
- *Convenio de Prestación de Servicios para el Cobro de la Tasa Vial Municipal entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Municipalidad de la Ceiba, de fecha dieciséis (16) de junio del dos mil veintidós (2022).*

Atentamente,

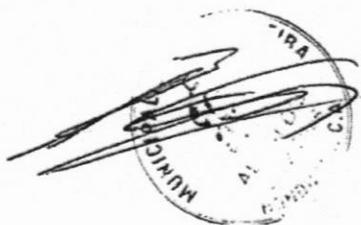
CC. Archivo  
(PNP/TSU)



**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL COBRO DE LA TASA  
VIAL MUNICIPAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) Y LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**

Los suscritos servidores públicos, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, soltero, abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1985-01631, actuando en su condición de Secretario Ejecutivo del Instituto de la Propiedad (IP), nombrado mediante ACUERDO No. CD-IP-003-2022 de fecha uno (1) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida en sesión No. 002-2022 celebrada por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, ELISA GABRIELA BORJAS QUAN, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1981-09146, actuando en su condición de Directora General del Registro Vehicular del Instituto de la Propiedad (IP), nombrada mediante Acuerdo No. SE-IP-032-2022 de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), quien en lo sucesivo se les denominará "IP" por otra parte BADER ABRAHAM DIP mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, de nacionalidad hondureña y del domicilio de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, con tarjeta de identidad número 0101-1985-03533, actuando en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará "**LA ALCALDIA DE LA CEIBA**", hemos acordado firmar el presente Convenio para la prestación del Servicio de Cobro de la Tasa Vial Municipal entre "**EL IP**" Y "**LA ALCALDIA DE LA CEIBA**" el que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA UNO (1):** El presente Convenio constituye el marco legal mediante el cual "**EL IP**" prestará asistencia a "**LA ALCALDIA DE LA CEIBA**" en la



administración y el cobro de la Tasa Vial Municipal por medio de la Tasa Única Anual Vehicular, con el propósito de brindar facilidad de los tramites de pago al usuario.

**CLAUSULA DOS (2):** El presente Convenio detalla las obligaciones de **"LA ALCALDIA DE LA CEIBA"**:

1. Tres meses antes de dar inicio el nuevo período de recaudación de la Tasa Única Anual Vehicular remitirá los cambios efectuados en el Plan de Arbitrios de dicha Alcaldía, lo anterior con el objetivo de realizar los cambios en los parámetros del Sistema Tasa Anual Vehicular (TAV).
2. Colaborar con **"EL IP"** en la elaboración y diseño de los Comprobantes de Pago IP-215 de los vehículos con domicilio en el municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida.
3. Participar en las actividades relacionadas con la recaudación de la Tasa Única Anual Vehicular en cada periodo de recaudación, a fin de involucrarse con antelación en la planificación de las actividades programadas.
4. Socializar en los espacios virtuales administrados por **"LA ALCALDIA DE LA CEIBA"** el proceso de recaudación de la Tasa Única Anual Vehicular, informando a los usuarios las fechas de vencimiento de pago de la misma, lo cual contribuye a la recaudación de la Tasa Vial Municipal.

**CLAUSULA TRES (3):** El presente Convenio detalla las obligaciones de **"EL IP"**:

1. Establecer los procedimientos administrativos y demás actividades relacionadas con la recaudación de la Tasa Única Anual Vehicular y la Tasa Vial Municipal, comunicando oportunamente a **"LA ALCALDIA DE LA CEIBA"**.
2. Remitir mensualmente reporte de recaudación y mora, así como cualquier información correspondiente a la Tasa Vial Municipal que ayudara para la toma de decisiones.
3. Brindar mantenimiento y realizar los cambios en los parámetros del Sistema Tasa Anual Vehicular (TAV) de conformidad a los cambios efectuados en el Plan de Arbitrios de **"LA ALCALDIA DE LA CEIBA"**.



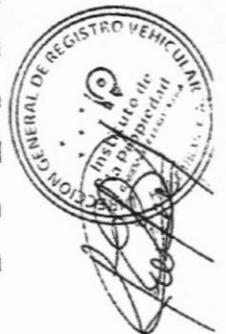
4. Incluir en toda la papelería utilizada para el cobro de la Tasa Única Anual Vehicular, la casilla para el cobro de la Tasa Vial Municipal.
5. Serán los responsables de generar al inicio de cada periodo de recaudación la Tasa Vial Municipal, asimismo transmitir y almacenar la información correspondiente a dicha tasa a las Instituciones Bancarias.
6. Brindar los accesos de consulta en el Sistema Tasa Única Anual Vehicular (TAV).

**CLAUSULA CUATRO (4) COSTOS OPERATIVOS:** “LA ALCALDIA DE LA CEIBA” retribuirá a “EL IP” el porcentaje de 0.8323% sobre la recaudación de la Tasa Vial Municipal del periodo anterior 2021, valores que “El IP” notificará a “LA ALCALDIA DE LA CEIBA” en el mes de julio 2022, los cuales corresponden por la prestación del servicio del periodo comprendido del primero (1) de julio 2022 al treinta (30) de junio de 2023, por los siguientes conceptos:

1. Por gastos de administración de Sistema Tasa Anual Vehicular (TAV) otros gastos afines al proceso de recaudación
2. Por gastos de publicidad que se incurran en el proceso de recaudación
3. Elaboración y diseño de los Comprobantes de Pago IP-215

“LA ALCALDIA DE LA CEIBA” efectuará el pago mediante cheque de caja certificado a nombre de “EL IP” en dos (2) cuotas semestrales, la primera cuota corresponde al periodo del primero (1) de Julio al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2022 y la segunda cuota corresponde al periodo del primero (1) Enero al treinta (30) de Junio del año 2023, debiendo efectuar el pago de la primer cuota en los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año 2022 y la segunda cuota en los primeros quince (15) días del mes de junio del año 2023.

**CLAUSULA CINCO (5) VIGENCIA Y TERMINACIÓN:** El presente contrato se constituye por un plazo de doce (12) meses contados a partir del primero (1) de julio 2022 al treinta (30) de junio de 2023, el cual podrá prolongarse por acuerdo entre LAS PARTES mediante un cruce de nota entre “EL IP” y “LA ALCALDIA DE LA CEIBA”, ambas Instituciones designarán al funcionario o unidad de enlace que dará seguimiento al cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio.

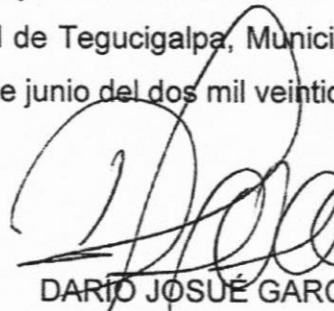


Al presente convenio se le podrán realizar modificaciones o podrá terminarse únicamente de común acuerdo entre LAS PARTES o cuando se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LAS PARTES, debiendo comunicarlo con (30) días de anticipación a la otra parte.

**CLAUSULA SEIS (6) COMPETENCIA Y JURISDICCION PARA RESOLVER CONTROVERSIAS:** Para dirimir cualquier situación controvertida que no pudiera solucionarse conciliatoriamente entre AMBAS PARTES, las mismas declaran su voluntad de someterse expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán.

**CLAUSULA SIETE (7) DE LA ACEPTACION DE CONDICIONES.** - Las partes se comprometen recíprocamente y aceptan en todas y cada una de sus partes los términos y condiciones contenidas en el presente convenio.

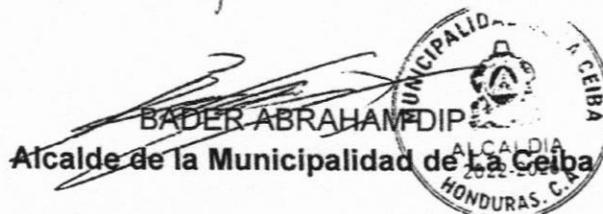
En fe de todo lo anterior y estando de acuerdo AMBAS PARTES se firma el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras a los dieciséis del mes de junio del dos mil veintidós.


**DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALÓN**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Instituto de la Propiedad**


**ELISA GABRIELA BORJAS QUIAN**  
**Directora General de Registro Vehicular**  
**Instituto de la Propiedad**


**BADER ABRAHAM DIP**  
**Alcalde de la Municipalidad de La Ceiba**  
**HONDURAS, C.A.**

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	16 de abril 2022

## MEMORÁNDUM

### SE-IP-475-06-2022

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

## RECIBIDO

Fecha: 28 06 22

Hora: 7:58 pm.

Firma: Lindy

**PARA:** **Tirso Sady Ulloa**  
 Secretario General de la Secretaría Ejecutiva

**DE:** **Darío Josué García Villalta**  
 Secretario Ejecutivo



**ASUNTO:** **Copia Convenio IP-Municipalidad de La Ceiba**

**FECHA:** 20 de junio de 2022

Para su conocimiento y demás fines, se remite copia del *"Convenio de Prestación de Servicios para el Cobro de la Tasa Vial Municipal suscrito entre el Instituto de la Propiedad y la Municipalidad de La Ceiba"*.

Atentamente,

Copia: Archivo

(BPC/DJGV)

